

P-11548

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **16-107.929**  
Solicitud de patente a nombre de **PHARMACYCLICS LLC**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad PHARMACYCLICS LLC, domiciliada California, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **6729** notificado por fijación en lista el 14 de junio de 2016, relacionado con los requerimientos formales de la solicitud, atentamente me permito presentar la siguiente información:

**1. Petitorio**

El examinador ha llamado la atención del solicitante sobre una inconsistencia en el nombre de uno de los inventores ya que no coincide con el que se indica en la publicación internacional WO2015048689. De esta forma, se presenta el formulario correspondiente en el cual se detalla que el nombre correcto del inventor es Longcheng WANG. Adicionalmente, se presenta nuevamente la traducción del documento de cesión en el cual se ha corregido este error.

Se adjunta el formulario junto con el recibo de pago con el cual queda cubierta la tasa por corrección del petitorio.

**2. Excepciones a la Patentabilidad**

En relación con las objeciones a las reivindicaciones, me permito informar que con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 41 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. Se aclara al examinador que en el nuevo capítulo reivindicatorio se han eliminado las antiguas

---

reivindicaciones 42 a 51 con el fin de eliminar la materia no patentable y dirigir la invención a materia patentable.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 41 se ajustan a las disposiciones del artículo 20 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el oficio No. 6729 notificado por fijación en lista el 14 de junio de 2016, solicito atentamente sea tenida en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

[notificaciones@clarkemodet.com.co](mailto:notificaciones@clarkemodet.com.co)

---

## ANEXOS

- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye 41 reivindicaciones.
- Formulario corrección al petitorio de la solicitud
- Corrección de la traducción al español del documento de Cesión.
- Comprobante de pago tasa por corrección en el petitorio de la solicitud.